



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2891 (Original 1613)

Sancionada el 14/08/53. Promulgada el 24/08/53.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.500, del 27 de agosto de 1953.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la municipalidad de Orán para transferir al Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, las Manzanas de terreno N°s. 30 y 3 – de la Sección primera de dicha ciudad, y para aceptar en carácter de permuta las Manzanas 54 y 55 de la Sección séptima y N° 59 de la Sección primera de la misma ciudad, de propiedad de la precitada empresa, todo en las condiciones y de conformidad con la Ordenanza N° 24/52 de dicha comuna.

Art. 2°.- Comuníquese, etc

.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Alberto Díaz – Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

Salta, agosto 24 de 1953.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda